EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 80

CD Nº 19/2021

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A.

I.D. Nº 403.004

TELEFONO: UOC Nº 021-296-265

2021

CONTRATO Nº 80/2021

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021.-

ID N° 403.004.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **RIGOBERTO ALCIDES AREVALOS ORTEGA,** con **C.I.C Nº 2.637.327**, en su carácter de representante legal de la firma **CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A., R.U.C. Nº** 80062276-6**,** domiciliada en la calle **ABELARDO ROJAS N°1042 Y ROJAS CAÑADA**, de la ciudad de Capiatá, con **Teléf. N° (021) 630-970, e-mail:** admfinanciera_arevaloshnos@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)",** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021,** adjudicada por Resolución Nº 144 de fecha 02 de noviembre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 144/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Objeto de Gasto 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales; Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **403.004**. ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 144 de fecha 02 de noviembre de 2021. ----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJTO (AD REFERENDUM).- con ID: 403004 Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.500.000 Máximo: 35.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No OG 242 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales			CONSTRUCCIONES AREVALOS HNOS S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Preparacion de obra (Trabajos Previos)	Unidad	EVENTO	1		2.186.600
1.1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	EVENTO	1	6.600	6.600
1.2	Excavación para muro de contención	Metros cúbicos	EVENTO	1	88.000	88.000
1.3	Relleno y compactación	Metros cúbicos	EVENTO	1	143.000	143.000
1.4	Desmonte de aberturas de vidrio templado (1,83 x 3,30) con recuperación	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.5	Relleno de fosa (ex reservorio de agua)	Metros cúbicos	EVENTO	1	143.000	143.000
1.6	Desmonte de compresores de aire y reubicación	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
1.7	Extensión de ductos embutidos para compresores de aires acondicionados	Unidad	EVENTO	1	176.000	176.000
1.8	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	100.000	100.000
2	Mamposteria (Trabajo de Albañineria)	Unidad	EVENTO	1		1.377.100
2.1	Cimiento de piedra bruta colocada/ muro de contención	Metros cúbicos	EVENTO	1	544.500	544.500
2.2	Mamposteria de nivelacion para mesadas	Metros cuadrados	EVENTO	1	209.000	209.000
2.3	Aislación horizontal de 0,15 con hidrofugo	Metro lineal	EVENTO	1	30.800	30.800
2.4	Mampostería 0,15 ladrillo visto laminado	Metros cuadrados	EVENTO	1	154.000	154.000
2.5	Envarillado de mampostería	Metro lineal	EVENTO	1	26.400	26.400
2.6	Contrapiso de cascotes compactados	Metros cuadrados	EVENTO	1	49.500	49.500
2.7	Carpeta para asiento de piso cerámico	Metros cuadrados	EVENTO	1	29.700	29.700
2.8	Colocación de piso cerámico antideslizante	Metros cuadrados	EVENTO	1	121.000	121.000
2.9	Colocación de zócalo cerámico antideslizante	Metro lineal	EVENTO	1	33.000	33.000
2.10	Contrapiso de cascotes compactados para piso exterior	Metros cuadrados	EVENTO	1	49.500	49.500
2.11	Carpeta de cemento terminación fratacheado para exterior	Metros cuadrados	EVENTO	1	29.700	29.700
2.12	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	100.000	100.000
3	Construccion de desague pluvial	Unidad	EVENTO	1		688.500
3.1	Registro desague pluvial	Unidad	EVENTO	1	302.500	302.500
3.2	Desague pluvial - canaleta en alero	Metro lineal	EVENTO	1	121.000	121.000
3.3	Desague pluvial - canaleta embutida	Metro lineal	EVENTO	1	165.000	165.000
3.4	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	100.000	100.000
4	Mantenimiento y reparacion de fontaneria varios	Unidad	EVENTO	1		2.025.000
4.1	Desague cloacal de pileta	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
4.2	Agua corriente en pileta	Unidad	EVENTO	1	275.000	275.000
4.3	Pileta de acero inoxidable de una bacha con mesada granito	Metros cuadrados	EVENTO	1	880.000	880.000
4.4	Conexión al desague cloacal existente	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
4.5	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
5	Mantenimiento y reparacion de puertas y ventanas	Unidad	EVENTO	1		1.035.000
5.1	Puerta de vidrio templado de 8 mm color gris en acceso principal	Metros cuadrados	EVENTO	1	935.000	935.000
5.2	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
6	Construccion e instalaciones electricas	Unidad	EVENTO	1		832.555
6.1	Colocación de ventiladores	Unidad	EVENTO	1	770.000	770.000
6.2	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	62.555	62.555
7	Construcción / Reparación de Techo Flotante	Unidad	EVENTO	1		358.000
7.1	Techo de chapa acanalada con aislación tipo isolant con estructura metálica de soporte (incluye pilares metálicos)	Metros cuadrados	EVENTO	1	308.000	308.000
7.2	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	50.000	50.000
8	Servicio de pinturas (Interior y Exterior)	Unidad	EVENTO	1		127.000
8.1	Pintura en paredes de ladrillos existentes	Metros cuadrados	EVENTO	1	38.500	38.500
8.2	Pintura en paredes ladrillo laminado visto	Metros cuadrados	EVENTO	1	38.500	38.500
8.3	Mano de obra	Unidad Medida Global	EVENTO	1	50.000	50.000
	Precio Total Adjudicado					**8.629.755**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

OBSERVACION: LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LA OFERTA ADJUDICADA. ----------

CONSTRUCCIONES AREVALOS HERMANOS S.A.										
TIPO	PRG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MINIMO	MAXIMO
1	1	0	14	242	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	17.500.000	35.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**17.500.000**	**35.000.000**

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 17.500.000 (Guaranies diez y siete millones quinientos mil). ----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2022. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el 100% (cien por ciento) del servicio adjudicado. ----------

7.2 El plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicio por parte del Contratista, la cual será emitida posterior a la firma del contrato, pudiendo prolongarse de acuerdo a las inclemencias del tiempo. El mismo es considerando por la magnitud de los trabajos a realizar. ----------

7.3 La recepción definitiva de los servicios de mantenimiento y/o reparación realizados, estará a cargo del Centro Financiero N° 2 (CF N°2). SITO: Actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Servicio debe realizarse al lugar designado por la CONTRATANTE, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 La Ejecución del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos del Centro Financiero N° 2.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento) del valor total del servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega en la prestación de los servicios. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

FUERZA AÉREA PARAGUAYA COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 15 (quince) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación. ----------

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ------

h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA, por** un **MONTO MINIMO ADJUDICADO DE: Gs17.500.000 (Guaranies diez y siete millones quinientos mil**) y un **MONTO MAXIMO ADJUDICADO DE:** Gs. **35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones**), sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

Ejercicio Fiscal 2022; que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de servicios formulados en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Servicios, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales; Recursos del Tesoro (FF 10), sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

17.2 Todo servicio recepcionado, sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, previa presentación **del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva**, lo que corresponda

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las **órdenes de servicios, certificados de obras y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable**, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas o adecuar los servicios en un plazo no mayor a 3 (tres) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** en el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

22.3 FISCALIZACION.

El Director de la Unidad Responsable, actuará como **representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos**, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal

gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y cumplen con los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición/adecuación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c) Incendios y naufragios. ----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 7 (siete) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Febrero del año 2022----------

RIGOBERTO ALCIDES AREVALOS ORTEGA
C. I. Nº 2.637.327
CONTRATISTA

Rigoberto A. Arévalos
Representante Legal
CONSTRUCTORA AREVALOS INOS S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA 01 AL CONTRATO Nº 80/2021

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021

ID N° 403.004.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **RIGOBERTO ALCIDES AREVALOS ORTEGA,** con **C.I.C Nº 2.637.327**, en su carácter de representante legal de la firma **CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A., R.U.C. Nº** 80062276-6**,** domiciliada en la calle **ABELARDO ROJAS N°1042 Y ROJAS CAÑADA**, de la ciudad de Capiatá, con **Teléf. N° (021) 630-970, e-mail:** admfinanciera_arevaloshnos@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL CF N° 2 - COMANDO DEL EJÉRCITO (AD REFERENDUM)",** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021,** adjudicada por Resolución Nº 144 de fecha 02 de noviembre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución Nº 19 de fecha 15 de marzo de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 23 de febrero de 2022, y las partes han decidido introducir en el mismo la modificación e inclusión en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 30 de junio del 2022. --

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 80/2021, celebrado el 23 de febrero de 2022, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente Adenda. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman la presente Adenda del Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de MARZO del año 2022. ----------

RIGOBERTO ALCIDES AREVALOS ORTEGA
C. I. Nº 2.637.327
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA
Arévalos Hermanos S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE